



## Propuesta de Comisión Técnica de Investigación de Accidentes e Incidentes en Incendios Forestales

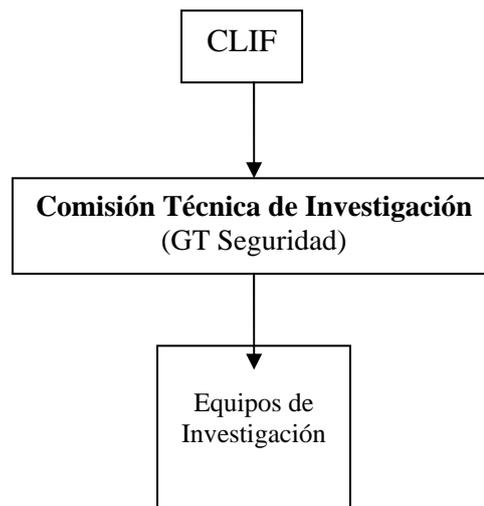
### 1.- Finalidad

La comisión será el medio que utilizará el CLIF para la **determinación de las causas** de los accidentes e incidentes sucedidos en la extinción de incendios forestales (excluidos los de carácter aeronáutico) y las circunstancias en que se produjeron, con la **finalidad exclusiva de prevenirlos** en el futuro y la **formulación de recomendaciones** que eviten su repetición. **En ningún caso estará dirigida al establecimiento de la culpa o responsabilidad de los mismos.**

### 2.- Estructura y funcionamiento

La comisión será un grupo técnico dependiente del CLIF, a través de su Grupo de Trabajo de Seguridad. Todos los miembros del CLIF podrán designar representantes en la comisión.

La comisión solicitará a los miembros del CLIF que designen técnicos disponibles para formar parte de equipos investigadores como coordinadores o especialistas. Coordinará la activación de equipos de investigación cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de algún accidente o incidente de gravedad en la extinción de incendios forestales.



### **Composición del equipo investigador**

- Un **técnico coordinador**, responsable de la elaboración final del informe y relaciones con los organismos implicados. Será preferiblemente un técnico funcionario con vinculación a la comisión de investigación.
- Un **técnico representante de la Administración responsable** del operativo de extinción afectado por el suceso investigado. Será preferiblemente un técnico funcionario con responsabilidades o experiencia en la extinción de incendios forestales.
- El número necesario de **técnicos especialistas** en las materias que abajo se enumeran. Serán preferiblemente técnicos de experiencia demostrada sin vinculación con la Administración afectada.
  - Operaciones de extinción.
  - Comportamiento del fuego.
  - Investigación de causas.
  - Riesgos laborales y equipos de protección individual en incendios forestales.



### Facultades del equipo investigador

Siempre que no interfiera en los procedimientos judiciales, al equipo investigador se le permitirá:

- **Acceder libremente al lugar** del accidente o incidente, así como a los equipos, o maquinaria afectados, su contenido o sus restos.
- Efectuar la **anotación inmediata de los indicios, la toma de fotografías y la recogida controlada de restos** para su examen o análisis.
- Tener acceso inmediato al contenido de los **registros de comunicaciones** (limitado a los fines propios y exclusivos de la investigación técnica) o cualquier otro registro (como seguimiento de móviles, etc.) y proceder a la libre utilización de dichos elementos.
- Acceder a los resultados de cualquier **examen o toma de muestras** realizados sobre los cuerpos de las **víctimas**.
- Tener **acceso** inmediato a los resultados de cualquier examen o toma de muestras realizados sobre **personas o equipos implicados en el suceso**.
- **Entrevistar** a testigos.
- Tener **libre acceso a cualquier información** pertinente que esté en posesión de los responsables del operativo, organizaciones o personas implicadas en el suceso.

### 3.- Investigación e informes

La comisión elaborará una directriz o procedimiento mínimo que sometido a la aprobación del CLIF, deberán seguir las investigaciones técnicas de accidentes e incidentes en incendios forestales.

En caso de accidente o incidente grave, la comisión contactará con los técnicos disponibles en cada momento y formará un equipo investigador; así como con la Administración responsable del operativo afectado para que designe un representante en el equipo y solicitarle que facilite en lo posible la labor del equipo.

En caso de existir una investigación judicial o policial abierta, la comisión contactará con la autoridad competente para solicitar igualmente que facilite en lo posible el desarrollo de la investigación técnica.

El equipo de investigación se desplazará en el plazo más breve posible al lugar del accidente, donde realizará los trabajos de campo necesarios para tratar de establecer las causas del suceso.

Recabada la información precisa, el equipo continuará los trabajos de elaboración del informe dirigido por el técnico coordinador responsable. Estos trabajos se podrán realizar por separado o en reuniones conjuntas, solicitando nuevos datos cuando fuera necesario. El informe final constará de un apartado de conclusiones y recomendaciones, en el que se harán propuestas para evitar la repetición de sucesos similares.

El informe será entregado por el técnico coordinador a la comisión, quien lo elevará al CLIF para su aprobación. Una vez aprobado, el CLIF promoverá su difusión pública, especialmente en lo que se refiere a las conclusiones y recomendaciones.